



FONASA CENTRO NORTE
DIRECCIÓN ZONAL CENTRO NORTE
DPTO. SERVICIO AL USUARIO
SUCURSAL VIÑA DEL MAR



RESOLUCIÓN EXENTA 4R N° 14591/2019
MAT.: AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE COPAGO POR EXTRAVÍO
DE B.A.S. DE VICTOR EUGENIO TAPIA IBARRA
VIÑA DEL MAR, 10/10/2019

VISTOS:

Lo establecido en el Libro I del D.F.L, N° 1 de 2005, la Ley N°19.880/2003, el D.S. N° 27/2018 del Ministerio de Salud; la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, la Resolución Exenta 4A/N°28/2019, Resolución Exenta 3G/N°82/2019 y la Resolución Exenta RRHH 6A.1 N°553/2019, todas dictadas por Fonasa

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por **D. VICTOR EUGENIO TAPIA IBARRA, RUT N° [REDACTED]**, para que se le autorice la devolución del monto del co-pago correspondiente al B.A.S. Folio N° **375926783**, ascendente a la suma de **\$13.230.- (TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS)**.

2.- La declaración jurada efectuada por la parte solicitante, en relación al extravío del original del BAS ya singularizado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Autorízase la devolución de la suma de **\$13.230.-** correspondiente al co-pago efectuado por el requirente ya individualizado, por la adquisición del B.A.S. indicado.

2.- La Sucursal **VIÑA DEL MAR** realizará el procedimiento indicado en el punto 1 de la presente Resolución.

Anótese, Comuníquese y Archívese, Por Orden del Sr. Director

"Por orden del Director"

CLAUDIA BERMUDEZ CHAPARRO
JEFE(A)
SUCURSAL VIÑA DEL MAR

CBC / cbc

DISTRIBUCIÓN:

DEPTO. SERVICIO AL USUARIO, DZCN
SUCURSAL VIÑA DEL MAR
OFICINA DE PARTES (AFECTA AL ART. 7° LETRA G LEY N° 20.285)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

E1Ozy54Z

Código de Verificación